

ORDENANZA Nro. 1763

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo para que mediante los Organismos tecnicos de su dependencia, realice un estudio elaboracion de Proyecto de Presupuesto de la Obra, de desagues pluviales que confluyen en la zona centro de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2do.- Lo dispuesto por el Articulo 1o. se hara, teniendo en cuenta la utilizacion del Rio Tajamar como colector primario principal y en la forma que se indica, en los planos que como Anexo I y II forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3ro.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a gestionar la colaboracion tecnica de Organismos Provinciales y Nacionales para la celeridad de los trabajos determinados en el Articulo 1o. de la presente disposicion.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a un dia del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-

Firmado: LUIS ALBERTO BASSO -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

(Continua en Anexos I y II)

a.d.